



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



Resolución No.30-2022.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamientos como entidad de la administración pública tiene incidencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con un patrimonio propio personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

CONSIDERANDO: Que la Ley 17 6-07 en su artículo 315, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos, establece que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No.23-2022, celebrada en fecha 6 de diciembre del año 2022, fue aprobado por mayoría de los presentes del Concejo Municipal, el proyecto de presupuesto del año 2023, presentado por el Alcalde Municipal, el mismo ascenderá a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$68, 780,701.00)**, distribuido de la forma siguiente:

Personal: veinte millones quinientos veintidós mil doscientos noventa y siete con cero centavos, (RD\$20, 522, 297.00).

Servicios: veintiséis millones doscientos trece mil seiscientos cincuenta y tres con cero centavos, (RD\$26, 213, 653.00).

Inversión: diecinueve millones veintidós mil novecientos diecisiete con cero centavos, (RD\$19, 022, 917.00).

Educación, Género y Salud: tres millones veintiún mil ochocientos treinta y cuatro con cero centavos, (RD\$3, 021,834.00).

VISTA: La comunicación DA-SAJOMA NO.118, de fecha 1/012/2022, enviada por el señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2023, presentado por el Alcalde Municipal, el mismo ascenderá a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS DOMTNTCANOS CON 00/100 (RD\$68, 780,701.00)**, distribuido de la forma siguiente:

Personal: veinte millones quinientos veintidós mil doscientos noventa y siete con cero centavos, (RD\$20, 522, 297.00).

Servicios: veintiséis millones doscientos trece mil seiscientos cincuenta y tres con cero centavos, (RD\$26, 213, 653.00).

Inversión: diecinueve millones veintidós mil novecientos diecisiete con cero centavos, (RD\$19, 022, 917.00).

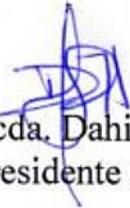
Educación, Género y Salud: tres millones veintiún mil ochocientos treinta y cuatro con cero centavos, (RD\$3, 021,834.00).

SEGUNDO: Comunicar como al efecto **Comunica** esta resolución al señor Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de San José de Las Matas, en Sesión Extraordinaria No.23-2022, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos (2022).


Licda. Dahiana Hernández
Presidente Concejo Municipal


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Municipal




Sr. Ramon Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

